



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 103367

Acta 40

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSTRUCTORA EL CASTILLO S.A. vs VIVIANA
MARÍA OSORIO CALDERÓN Y OTRO.**

Previo a decidir sobre la calificación de la demanda de casación presentada por la sociedad recurrente, Constructora el Castillo S.A., se le conceden cinco (5) días hábiles al abogado Jairo García González, con Tarjeta Profesional n.º39.766, para que aporte el mandato judicial que le fue conferido para la representación de la recurrente antes señalada, toda vez que, dentro del expediente no obra documento que acredite dicha calidad. El presente requerimiento debe presentarse conforme lo previsto en el inciso 3º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, que dispone *«Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales»*.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 53CCA8B003C832DDEF131D570DDACA8AC761B7E6074E47F966C5C22C806BE30E

Documento generado en 2024-10-30